

# Aviso para los empleados que trabajan en contratos para el gobierno

---

Este establecimiento está desempeñando trabajo bajo un contrato del gobierno sujeto a --

La Ley de Contratos de Servicios

O

La Ley de Contratos Públicos

Bajo el período que toma desempeñar el contrato,  
los siguientes requisitos deben ser observados:

---

---

## Salario Mínimo

Su tasa de pago no debe ser de menos de \$4.75 por hora; después del 1ero de septiembre de 1997, \$5.15 por hora.

Es posible que una tasa más alta se aplique a un contrato de servicio si éste incluye determinación más alta de acuerdo a las negociaciones con los sindicatos. Estas tasas más altas en los contratos de servicio serán fijadas a este Aviso.

---

## Beneficios Adicionales

La determinación de salario de los contratos de *Servicio* puede exigir beneficios adicionales (o su equivalente en efectivo). Los contratos de Suministro no requieren beneficios suplementarios.

---

## Pago por Horas Adicionales

Después de haber trabajado 40 horas en una semana, usted debe recibir tiempo y medio (1 1/2) de su tasa básica de pago por cada hora adicional. Existen algunas excepciones.

---

## Seguridad y Sanidad

Todo trabajo debe ser desempeñado bajo condiciones sanitarias y no peligrosas ni perjudiciales a la salud o la seguridad del empleado.

Ninguna persona menor de 16 años debe contratarse para trabajar en un contrato de *Suministro*.

---

## Información

Para más información sobre las provisiones de salarios bajo la Ley de Contrato de Servicio o la Ley Pública Walsh-Healey, póngase en contacto con la División de Horas y Salarios del Departamento del Trabajo. Para información relacionada con las provisiones de seguridad y salud, póngase en contacto con la Administración Ocupacional de Seguridad y Sanidad. Hay oficinas en las ciudades principales. Consulte su directorio telefónico bajo U.S. Government, Department of Labor, Wage and Hour Division o Occupational Safety and Health Administration.

Para obtener este Aviso o cualquiera otra información sobre la División de Horas y Salarios, consulte nuestra red: <http://www.wagehour.dol.gov>.

---

Departamento del Trabajo  
Administración de Normas de Empleo  
División de Horas y Salarios  
Washington, D.C. 20210

# Departamento del Trabajo de los E.U.

---

*Según la información presentada a esta oficina, su empresa ha firmado un contrato sujeto a la Ley de Contratos Públicos Walsh-Healey (WHPCA) o a la Ley de Contratos de Servicios (SCA). El propósito de la siguiente es informarles a los contratistas sobre las provisiones principales de estas dos leyes.*

---

## La Ley de Contratos Públicos Walsh-Healey

**Provisiones generales** – Cualquiera agencia o cuerpo que represente al gobierno de los Estados Unidos para la manufacturación de materiales, productos, artículos o maquinaria está supeditado a esta ley siempre y cuando el contrato de servicio exceda o pueda excedir la cantidad de \$10,000. Esta ley establece un sueldo mínimo, horas máximas, la seguridad y las normas de sanidad necesarias para trabajar bajo dichos contratos, al igual que prohíbe el empleo de presos (a menos que se observen ciertas condiciones) y de niños menores de 16 años. Tampoco se les puede dar trabajo a aquellas personas que trabajan en casa (excepto a clientes minusválidos de talleres protegidos auténticos. Esta ley también requiere que se mantengan ciertos archivos.

Esta ley no solamente aplica a los contratistas principales sino, bajo algunas circunstancias, a los contratistas secundarios que estén trabajando bajo el contratista principal del gobierno.

Todas las provisiones de esta ley, excepto los requisitos de seguridad y sanidad, son administrados por la División de Horas y Salarios.

**Salario Mínimo** — Los empleados protegidos deben recibir como mínimo \$4.75 por hora; y después del 1ero de septiembre de 1997, \$5.15 por hora.

**Pago por Horas Adicionales** — Los empleados protegidos deben recibir tiempo y medio (1 1/2) de su tasa de pago por todas las horas trabajadas después de 40 en una semana. Todo pago por horas adicionales debe hacerse teniendo en cuenta todas las horas de trabajo, sean para el Gobierno o no, que el empleado haya desempeñado en el curso de una semana completa.

**Trabajo de menores** — Los empresarios deben protegerse contra posibles violaciones inintencionadas de las restricciones contra el trabajo de menores inintencionales obteniendo certificados de edad. Se aceptan certificados estatales o por edad.

**Salud y sanidad** – Ningún trabajo bajo la protección de esta ley debe ser desempeñado en plantas, fábricas, edificios o sus alrededores donde las condiciones de trabajo sean insanas o perjudiciales o amenazantes a la seguridad y sanidad de los trabajadores que desempeñan el trabajo requerido por el contrato.

**Avisos para empleados** – Durante el período en que el trabajo sujeto a la ley Walsh-Healey esté siendo desempeñado, el contratista debe colgar copias de este aviso para la información de los empleados en lugares ampliamente visibles, donde el

trabajo este siendo desempeñado o en camino a éste.

**La Responsabilidad de los contratistas secundarios** -- Los contratistas primarios son responsables de las violaciones contra la ley que sean cometidas por los contratistas secundarios.

---

Departamento del Trabajo  
Administración de Normas de Empleo  
División de Sueldos y Horas  
Administración Ocupacional para la Seguridad y Sanidad

## La Ley de Contratos de Servicios

**Provisiones generales** – La Ley de Contratos de Servicio aplica a cada contrato iniciado por el gobierno de los Estados Unidos o del Distrito de Columbia, cuyo propósito principal sea contratar a empleados que rindan sus servicios en el desempeño del contrato. Los contratistas y sub-contratistas desempeñando el trabajo bajo dichos contratos federales, deben pagar la tasa de pago mínimo y obedecer las leyes de seguridad y sanidad, igualmente manteniendo ciertos registros, a menos que éstos no sean requeridos.

**Salarios y beneficios suplementarios**  
Cada empleado de servicio que desempeñe cualquier trabajo para el gobierno bajo un contrato de servicio en exceso de \$2,500 no debe recibir

menos de la tasa monetaria, y debe recibir beneficios adicionales que la Secretaria del Trabajo haya determinado ser prevaleciente en esa localidad para la clasificación en la que está trabajando el empleado, o la tasa monetaria y los beneficios adicionales (incluyendo toda tasa monetaria y beneficios adicionales acumulados) contenidos en el acuerdo colectivo del contratista predecesor. Las tasas de pago y los beneficios adicionales requeridos están generalmente especificados en el contrato. Si no hay determinación de las tasas de pago en el contrato, los empleados deben recibir no menos del salario federal mínimo especificado en la sección 6(a)(1) de la Ley de Normas Justas de Trabajo (FLSA), actualmente \$4.75 por hora; a partir del 1ero de septiembre de 1997, \$5.15 por hora.

Cada empleado que trabaje en el contrato no debe recibir como pago menos de la tasa especificada en la sección 6 (a)(1) de la Ley de Normas Justas de Trabajo (FLSA).

Aquellos contratos que no excedan \$2,500 no tienen que atenerse a la determinación que establece las tasas de pago prevalecientes en la localidad, ni tampoco a los requisitos de seguridad y sanidad que requiere la ley. Sin embargo, la ley sí requiere que los empleados que desempeñan trabajo en contratos de servicios nunca deben recibir menos de la tasa mínima de pago especificada en la sección 6 (a)(1) de la Ley de Normas y Trabajo (FLSA).

**Horas adicionales** – Los contratos de servicios en exceso de \$100,000 que requieren la mano de obra de obreros o mecánicos exigen el pago de horas adicionales bajo la Ley de Horas Trabajadas Bajo Contrato y las Normas de Sanidad (Contract Work Hours and Safety Standards Act) (CWHSSA), y

tiempo y medio (11/2) de la tasa básica de pago por todas las horas trabajadas en el desempeño del contrato en exceso de 40 por semana.

**Seguridad y Sanidad** – La Ley prohíbe que los Contratos de Servicios en exceso de \$2,500 bajo la supervisión del contratista o del sub-contratista se desempeñen en edificios o alrededores, o bajo ciertas condiciones de trabajo, que sean insanas, peligrosas o perjudiciales a la salud o a la seguridad de los empleados ocupados en desempeñar el trabajo indicado. La seguridad y las provisiones de sanidad de la Ley de Contratos de Servicios son administradas por la Administración Ocupacional para la Seguridad y Sanidad (Occupational Safety and Health Administration).

**Aviso a los empleados** – En la fecha en la que un empleado de servicio comienza a trabajar en un contrato en exceso de \$2,500, el contratista (o sub-contratista) debe informarle sobre la compensación que requiere la ley. Este requisito se puede satisfacer colgando el aviso (el cual puede incluir la determinación de las tasas de pago al otro lado) en un lugar claramente visible por todos los empleados trabajando en el contrato.

**Aviso en subcontratos** – Se requiere que el contratista intercale en todos los sub-contratos las cláusulas de las normas de trabajo especificadas en las regulaciones 29 CFR 4 para contratos de servicio que excedan \$2,500.

**Otras obligaciones** – El hecho de que el contratista observe las normas de trabajo de estos dos actos no lo exime de cualquiera obligación que pueda tener bajo cualquiera otra ley o acuerdo que provea normas de trabajo más altas.

**Información adicional** – Se puede obtener información adicional y copias de los actos, regulaciones aplicables e interpretaciones de la oficina de Horas y Salarios más cercana o de la Oficina Nacional en Washington, D.C. Información sobre seguridad y sanidad se puede obtener de la oficina más cercana de la Administración Ocupacional de Seguridad y Sanidad (Occupational Safety and Health Administration) o de la Oficina Nacional en Washington, D.C.